

I. Disposiciones generales

970 DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 121/1992, de 7 de julio, de la Diputación General de Aragón, por la que se regula la uniformidad de las Policías Locales de Aragón.

El artículo 39.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a las Comunidades Autónomas la función de establecer y propiciar la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de uniformidad, entre otros aspectos.

Los artículos 4.b) y 5.d) de la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, disponen que la Coordinación de la actuación de las Policías Locales comprenderá el ejercicio de la función de promover la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de distintivos externos, así como que las normas marco regularán la uniformidad y sistema de acreditación de los miembros de las Policías Locales.

Por otra parte, el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, al que han de ajustarse los reglamentos propios de cada Cuerpo, además de definir el uniforme básico, establece que será el Gobierno de la Comunidad Autónoma quien, reglamentariamente, regulará los detalles que sean procedentes, como la uniformidad y prendas complementarias.

Mediante la presente norma, se pretende lograr un adecuado desarrollo de las normas citadas, de manera que queden definidos de una manera clara y precisa los criterios de uniformidad de las Policías Locales. Con ello se conseguirá una mayor facilidad en la identificación de sus miembros, distinguiéndolos de los pertenecientes a otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, lográndose una mejora en la prestación de este servicio a los ciudadanos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 7 de julio de 1992,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Reglamento por el que se regula la uniformidad de las Policías Locales de Aragón, cuyo texto se inserta a continuación.

Artículo segundo.—La Diputación General de Aragón podrá conceder subvenciones y ayudas a las Entidades Locales para atender a los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto, con cargo al Programa de Cooperación Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de publicación de este Decreto, todos los Cuerpos de Policía Local de Aragón habrán de adaptar sus uniformes a los preceptos del mismo. En este mismo periodo los Ayuntamientos deberán haber regulado las materias que se les reserva en esta norma.

El plazo se extenderá a tres años en el supuesto de vehículos.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA UNIFORMIDAD DE LAS POLICIAS LOCALES DE ARAGON

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones de uniformidad de las Policías Locales de Aragón, siendo de aplicación al personal perteneciente a las mismas, y a los alumnos de la Escuela de Policías Locales de Aragón, en prácticas.

Artículo 2.—Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características del vestuario, distintivos y otros efectos de aplicación a las Policías Locales de Aragón para el ejercicio de sus actividades y funciones, según las diferentes condiciones climatológicas.

Artículo 3.—La uniformidad del personal al servicio de los Ayuntamientos que desempeñen funciones de auxiliar de Policía Local, será establecida por la Entidad a que pertenezcan siendo, en todo caso, distinto a los propios de las Policías Locales.

Artículo 4.—Las Corporaciones Locales podrán elaborar normativas o circulares de régimen interior sobre uniformidad de gala, procurando conservar la homogeneidad de diseño y color con el uniforme ordinario.

Asimismo, la respectiva Entidad Local determinará el régimen de utilización, cambios de uniformes reglamentarios y renovación de vestuario.

CAPITULO II

VESTUARIO

Artículo 5. El vestuario que utilizarán los miembros de las Policías Locales en cada uno de los uniformes necesarios para el desempeño de las diferentes funciones, comprende una serie de prendas y complementos reglamentarios, agrupadas en los siguientes conjuntos: prendas de cabeza, cazadora y prendas asimiladas, pantalones, camisas, corbata, calzado y guantes, y equipo deportivo.

Artículo 6. Prendas de cabeza.

Las prendas de cabeza reglamentarias son: gorra de plato, gorra montañera y casco de motorista.

Las descripciones y características serán las especificadas en el anexo I. Deberán llevarse puestas permanentemente excepto en los locales cerrados y en el interior de un vehículo.

Artículo 7. Cazadora y prendas asimiladas.

Bajo esta denominación, se incluirán las prendas de abrigo y de uso externo que visten la parte superior del cuerpo: Cazadora, prenda de abrigo (anorak e impermeable) y jerseys, cuyas descripciones y características se detallan en el anexo II. Sobre ellas se llevarán los emblemas y distintivos que señalan el carácter del Cuerpo.

Artículo 8. Pantalones.

Los tipos de pantalones reglamentarios serán: pantalón recto, falda pantalón y pantalón de montar (motorista) de color azul marino. Su descripción y características serán determina-

das en el anexo III, así como las del cinturón negro que se considerará complemento de equipo reglamentario.

Artículo 9. Camisa.

La camisa se utilizará bajo la cazadora o jersey, o bien como prenda exterior en el uniforme de verano, en cuyo caso se colocarán sobre ella los emblemas y distintivos propios del Cuerpo. Los tipos reglamentarios serán: Camisa azul claro de manga larga y camisa azul claro de manga corta. Sus descripciones y características se definen en el anexo IV?

Artículo 10. Corbata.

Se considerará como complemento de uso obligatorio, en todos los uniformes, excepto en los que tengan como componentes la camisa de manga corta. Su color será negro. En el anexo V se establece su descripción y características.

Artículo 11. Calzado.

Dentro de la denominación de calzado se incluyen los distintos tipos de zapatos y botas cuyas características dependerán de la función a desarrollar y climatología, que se describen en el anexo VI. Su color será negro. Como complemento se considerarán los calcetines negros y medias color transparente.

Artículo 12. Guantes.

El uso de guantes será regulado expresamente por cada Ayuntamiento, siendo los tipos reglamentarios los siguientes: Guantes negros/marrones de piel, guantes blancos de algodón y guantes de motorista, de piel, cuya descripción figura en el anexo VII.

Artículo 13. Equipo deportivo.

Estará compuesto de zapatillas, camiseta y pantalón de deporte.

Artículo 14. Equipo.

El equipo, del cual deberán disponer los miembros de la Policía Local, estará integrado por silbato, defensa, grilletes y equipo reflectante. En el anexo VIII se establece su descripción y características.

Las respectivas Corporaciones facilitarán igualmente, en su caso, el arma reglamentaria.

EMBLEMAS

Artículo 15. Emblemas.

Los emblemas tienen por finalidad la identificación externa de las personas que formen parte del colectivo de las Policías Locales. Serán de tres tipos: placa policial de pecho como emblema de la Entidad Local, emblema de brazo de la Comunidad Autónoma, y emblema de vehículos. Su descripción y características se exponen en el anexo IX.

1º. La placa señala el carácter policial de la Policía Local.

La placa policial de pecho distingue a los agentes de una Policía Local de los demás Cuerpos de la Comunidad Autónoma. Se llevará permanentemente en la parte superior del pecho, sobre el bolsillo derecho en todas las prendas de uso externo o en punto similar en las restantes prendas carentes de bolsillo.

2º. El emblema del brazo de la Comunidad Autónoma, que contendrá el escudo de Aragón, y unifica a todas las Policías Locales que pertenezcan a ella con un significado externo común. Se llevará en la parte superior de la manga izquierda de todas las prendas de uniformidad de uso externo.

3º. El emblema que distinguirá a los vehículos será la representación de la placa insignia de forma esquematizada, situada de manera que pueda ser vista al menos desde los lados.

DISTINTIVOS

Artículo 16. Distintivos.

Los distintivos, como conjunto de símbolos que identifican a cada uno de los agentes, señalan la categoría jerárquica de los

mandos de las Policías Locales de Aragón y distinguen a los vehículos de la Policía Local. Serán los siguientes: de identificación profesional o de grado y de identificación de vehículos. La descripción y características se definen en el anexo X.

Artículo 17. 1. Los emblemas y distintivos con la forma definida en el presente Decreto sólo podrán utilizarse estando de servicio, o sin estarlo, cuando sea necesario para la defensa de la seguridad ciudadana.

2. El Reglamento de cada Cuerpo podrá complementar los emblemas regulados en el presente Reglamento, con el escudo municipal en las solapas de la cazadora y en la nesga anterior de la gorra.

3. Se prohíbe el uso de cualquier otro emblema o distintivo sobre el uniforme y vehículos.

Artículo 18. Queda prohibida la utilización de prendas de uniformidad y emblemas iguales o similares a las fijadas en este Decreto, por parte de compañías privadas de seguridad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPITULO III

Artículo 19. Quedan definidos dos tipos de uniforme reglamentarios: de servicio ordinario y especiales, de los cuales en el anexo XI se enumeran las prendas y complementos que los integran:

1. El de servicio ordinario, que será de invierno y verano.

2. Especiales: en los que cabe distinguir los que utilizarán los motoristas, que asimismo serán de verano e invierno, y aquellos otros que, por razón de la especialidad de las unidades que dentro del Cuerpo puedan existir en grandes ciudades, cuya definición será competencia de la respectiva Corporación.

Artículo 20. La normativa de cada Ayuntamiento y de cada Cuerpo determinará las condiciones para la utilización de cada uno de los uniformes y los cambios de unos a otros.

Artículo 21. Cada Municipio establecerá los periodos de duración de las prendas y equipo del uniforme para el buen estado de conservación del mismo, pudiendo diferenciar la fecha de renovación de los que se utilizan en servicios de la vía pública de los demás. Contemplará igualmente la reposición de aquellos componentes del uniforme que hubieran sido deteriorados involuntariamente en el servicio por circunstancias extraordinarias. El anexo XII define los criterios orientativos para la renovación de las prendas.

Artículo 22. 1. Al causar baja en el servicio se entregará al Ayuntamiento la placa policial y el documento de identificación profesional.

2. Al policía en situación de jubilado se le proveerá de un documento que acredite tales circunstancias.

ANEXO I

PRENDAS DE CABEZA

1. Gorra de plato. (Figura 1)

1. Descripción:

Es de tipo denominado de plato blanda y se compone de:

- Plato.
- Nesgas.
- Cinturón.
- Visera.
- Barboquejo.
- Botones.
- Distintivo.
- Forro.
- Sudadero.

1.1. *Plato*: De forma ovoidal cuyo eje mayor será igual a la

mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario; sin aro, ligeramente armada.

El tejido, irá entretelado con entretela sido, cosido en todo su contorno con las nesgas mediante costura interior plana, y a la vez un doble respunte para adherir un tubo de espuma el cual lo hará indeformable.

1.2. Nesgas:

Formada por cuatro tiras igualmente entreteladas, unidas entre sí mediante costuras interiores planas y a la vez abiertas por doble respunte.

La anchura de la nesga de la parte anterior será de 60 milímetros y en la parte posterior de 40 milímetros

En la parte anterior, llevará el distintivo del empleo descrito posteriormente.

La sujeción del plato y nesgas anterior al cinturón, irá mediante un fleje acerado protegido con un cartón o plástico debidamente doblado, para dar rigidez, en esta parte, a la gorra.

1.3. Cinturón:

Formado por una tira de tejido de 40 a 45 milímetros de anchura y longitud según talla, unido a su parte posterior mediante costura interior plana.

Irá armado sobre un tira de cartón de 1,5 milímetros de grosor.

En parte superior irá cosido con las nesgas, mediante costura interior.

En su contorno superior llevará un *sutasch* de contraste dependiente del usuario.

1.3.1. Superintendente, intendente principal e intendente:

Llevará en todo su contorno superior un *sutasch* de 2 a 3 milímetros de ancho de metal oro.

1.3.2. Inspector y subinspector:

Llevará en todo su contorno superior un *sutasch* de 2 a 3 milímetros de ancho de metal plateado.

En las gorras de los Inspectores, Subinspectores, Oficiales y Policías se llevará una tira sobrepuesta de una pieza de cuadros blancos y negros de forma ajedrezada, unida en la parte posterior de la tira mediante costura plana.

En la parte frontal del cinturón llevará el distintivo correspondiente a la categoría.

1.4. Visera:

Será semiplana de doble tejido, armada con material de plástico de 1 a 1,5 milímetros de grosor. Llevará una pestaña ribeteada a 5 milímetros del canto de la visera.

1.5. Barboquejo:

De material de plástico de color negro de 11 milímetros de ancho por 30 centímetros de largo con dos pasadores laterales con el fin de que sea corredizo.

1.6. Forro:

Toda la gorra irá forrada. Cubrirá interiormente el plato, nesga y cinturón, con costuras interiores planas.

En su parte exterior llevará cosida una pieza de material plástico en cuyo interior se podrá introducir el lema comercial de la casa y un espadín para marcar el nombre del usuario.

1.7. Sudadero:

Será de badana con una anchura de 30 milímetros y longitud según talla.

Irá unida en su parte posterior con costura en zig zag coincidiendo con la costura del cinturón mediante costura manual.

2. Gorra montañera. (Figura 3).

1. Descripción:

Tiene forma clásica de ros, con visera plana y se compone de:

—Corona.

—Banda.

—Solapa.

—Visera.

—Armadura.

—Sudadero.

—Botones.

1.1. Corona.

De una sola pieza, forma ovoidal. Llevará una pieza de fiselina termofijada, la cual quedará adherida a la corona por medio de plancha.

Irá cosida a la banda con una costura sencilla y a la vez un respunte sencillo entre la corona y la banda.

1.2. Banda.

De dos piezas unidas entre sí por costura abierta y planchada con doble respunte.

Las costuras de unión de las dos piezas quedarán situadas a los centros de las partes anterior y posterior.

La altura de la parte anterior será de 80 milímetros de altura y la posterior de 70 milímetros y longitud según talla.

1.3. Solapa.

Será de dos piezas unidas en la parte posterior por costura interior plana y abierta con doble respunte.

La parte anterior se unirá con un cruzado de la misma solapa fijado en cada lado por botón y hojal.

Toda la solapa irá cosida por costura sencilla.

Además llevará una tira sobrepuesta de una pieza de cuadros blancos y negros, de forma ajedrezada unida a toda la parte de la solapa, de botón a botón. Se colocará a una altura aproximada de 4,5 centímetros. Se colocará a la mitad de la altura de la solapa mediante costura manual.

En la parte anterior de la solapa se colocarán los distintivos según el grado.

1.4. Visera.

Armada y de dos piezas, unidas por costura abierta entre sí en todo su contorno; llevará en el canto a 5 milímetros de la visera una pestaña de 1 milímetros de altura.

Tendrá forma «Pico de Pato»; el interior de la visera será de material plástico. Se unirá a la parte anterior de la banda por medio de respunteado a máquina.

1.5. Armadura.

Está formado por dos piezas, tira y corona forradas interiormente.

1.5.1. Tira.

Será de una pieza de goma flexible unida a la parte posterior.

La parte anterior será de 80 milímetros de altura y la parte posterior de 70 milímetros de altura y longitud según talla.

1.5.2. Corona.

Será de una pieza de forma ovoidal de entretela, la cual irá unida a la tira mediante respunte interior.

En su parte exterior llevará cosida una pieza de material plástico en cuyo interior se podrá introducir el lema comercial de la casa y un espadín para marcar el nombre del usuario.

1.6. Sudadero.

Será de badana con una anchura de 30 milímetros de longitud según talla.

Irá unida en su parte posterior por costura en zigzag coincidiendo con la costura de la banda y visera por respunteado a máquina.

3. Casco de motorista. (Figura 2).

1. Descripción:

Constará de las siguientes partes: casquete duro, protegeorejas, barboquejo y visera.

2.2. Casquete duro.

Casco abierto de color blanco, estará rodeado en todo su borde con franja azul de 4 centímetros de ancho.

—Material: Poliéster con fibra de vidrio.

El interior estará forrado de material y dispositivo idóneo para absorber la energía producida por un posible choque y que facilite la transpiración.

En los laterales se llevará el emblema municipal y en su parte posterior la leyenda Policía Local.

2.3. Protege-orejas.

De material que no produzca irritaciones o enfermedades a la piel. El color será negro.

2.4. Visera.

Visera desmontable, se le pueda adaptar orejeras para invierno, pantalla de lexan adaptable.

2.5. Barboquejo.

De 20 milímetros de anchura como mínimo, con barbillería, de color negro.

Características técnicas:

Deberá estar homologado según lo establecido en la resolución número 22 anexo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre normas uniformes relativas a la homologación de cascos de protección para conductores y pasajeros de vehículos no superando los 1.000 gramos de peso.

ANEXO II

CAZADORA Y PRENDAS ASIMILADAS

1. Cazadora (Figura 4).

Color: Azul marino.

1. Descripción:

Se compone de delanteros, espalda, cuello, mangas, bolsillos y hombreras. Irá armada.

1.1. Delanteros.

Delantero derecho e izquierdo con solapas de 7,30 centímetros en su unión con la tapa, a terminar en el primer ojal a nada. La solapa está unida por una costura al cuello. Los cantos están rematados con un pespunte de 8 milímetros para ocultar en su interior la vista, que tiene 15 centímetros de anchura en la parte superior de unión con la tapa y 7 centímetros en la parte inferior en su unión con el bajo.

El delantero izquierdo consta de 4 ojales de 28 milímetros de luz y a 15 milímetros del canto a una distancia equidistante entre el final de la solapa y el bajo.

El delantero derecho lleva cuatro botones proporcionalmente repartidos y a 2 centímetros del canto, de forma circular y con el emblema oficial.

1.2. Espalda.

Va unida a los delanteros por la costura de los hombros y del costado, y al cuello por el escote. Lleva unos fuelles en sus costados de 4 centímetros de profundidad en la parte del hombro a terminar a nada a 12 centímetros del bajo. La costura de costados va cargada con un pespunte a 1 milímetros

1.2.1. Bajo.

El bajo de la prenda va doblillado y unido al forro por una costura interior. En el centro de ambos costados va un elástico interior de 14 centímetros que recoge la prenda a 3 centímetros

1.3. Cuello.

Consta de dos piezas en su parte inferior llamadas cuello y pie de cuello, y otras dos en su parte superior llamadas tapa y pie de tapa, unidas entre sí por una costura y un pespunte a 1 milímetros y también por su parte superior por una costura y un pespunte a 8 milímetros

Una vez formado, el cuello se une en su parte superior a la solapa por una costura, llamada entradilla, y, por su parte inferior, va unida al escote de delanteros y espalda.

1.4. Mangas.

Partidas en su codo y sangría. Unidas las dos piezas al cerrar la costura y el codo, rematadas en su parte inferior por una costura interior con el forro. En la parte inferior del codo lleva un martillo de 8 centímetros y un botón sito a la misma altura.

1.5. Bolsillos.

—Exteriores: Dos bolsillos a la altura del telio formados por una pala central de 3 centímetros, y una cartera de 6 centímetros de anchura por 13 de longitud que da la anchura del bolsillo. La cartera, en la parte central inferior, lleva un ojal de 20 milímetros de luz y a 15 milímetros del canto, va toda rematada con un

pespunte de 8 milímetros y tan sólo llevará un pespunte de 1 milímetros en el bolsillo.

La cartera va abrochada al bolsillo por un botón sito en el centro de la pala.

—Interiores: El delantero derecho del forro lleva un bolsillo de 13 centímetros de longitud con una lengüeta que sale del vivo superior en el centro del bolsillo, con un ojal de 20 milímetros de luz a 5 milímetros del pico, cerrado por un botón.

1.6. Hombreras.

Consta de dos piezas de género principal unidas a la prenda por la costura que une la manga con la sisa, situada ésta en la costura del hombro. En la parte de la copa de la manga mide 6 centímetros, siendo de 13 centímetros de longitud, terminada en pico con una anchura de 5 centímetros, llevará también a 15 milímetros de la punta un ojal de 20 milímetros de luz. La hombrera irá unida a la prenda por un botón, y tendrá un pespunte de 8 milímetros a su alrededor.

1.7. Forro.

Consta de dos delanteros, espalda y forro de mangas. Los delanteros van unidos a la vista por una costura, de la misma manera que los costados y los hombros. La espalda lleva un suplé en su centro de 20 milímetros. El forro de mangas va unido a delanteros y espalda por su sisa.

2. Cazadora de motorista. (Figura 5).

1. Descripción:

Cazadora con cierre de cremallera, formada por delanteros, espalda, canesú, mangas, cuello y punto elástico en bajo.

2.1. Delanteros:

Rectos, se unen al cuello, espalda y canesú en línea de hombros y cortados por costura y pespunte a 1 milímetros de la misma, en el exterior.

Los delanteros llevarán bolsillo de un vivo de 3 centímetros con inclinación para una mejor introducción de las manos.

En el delantero derecho y a la altura de línea de pecho, irá pegado un portaescudos de 25 por 30 milímetros

Para cerrar la prenda en el centro, dispone de cremallera de longitud variable según las tallas.

2.2. Espalda:

Lisa y de una sola pieza. Se une a los delanteros mediante costura sobrecargada, en las líneas que se detallan en el punto anterior. La parte superior junto con el canesú, se cose a las mangas y cuello, uniéndose al elástico en la parte inferior.

2.3. Canesú:

De una sola pieza, unida la espalda con costura sobrecargada de 7 milímetros de ancho a la altura media de sisa.

En la parte superior unido a los delanteros con costura sobrecargada de 1 milímetros de ancho y al cuello por medio del pie de cuello.

2.4. Mangas:

De una pieza, con costura planchada y cargada. La boca se rematará con un puño de doble tejido de 280 milímetros de longitud y 50 milímetros de ancho, acabado en pico.

A 75 milímetros de la costura lleva una abertura de 70 milímetros de longitud, con vista interior de 20 milímetros del mismo tejido.

El puño se cierra por medio de un botón a 15 milímetros del pico.

2.5. Cuello:

Compuesto de tapa, bajo y pie de cuello. Se unirá al pie de cuello por medio de cintura sobrecargada a 1 milímetros

Alrededor del cuello adorna un pespunte a 7 milímetros del canto.

2.6. Bajo elástico:

De 60 milímetros de anchura, irá unido a delanteros y espalda con costura sobrecargada de 7 milímetros. Ceñirá a la cintura debido al punto elástico.

2.7. Forro:

Compuesto por delanteros, espalda y mangas. Llevará un

bolsillo interior para cartera, de dos vivos de 130 milímetros de largo, a la altura de la línea de pecho, se cerrará mediante trabilla con ojal cerrándose por medio de botón.

3. Anorak

1. *Descripción:* Prenda compuesta por delanteros, espalda, mangas, cuello, bolsillos y capucha. Irá forrada y acolchada, cosida con aguja de punta de bola con lo que se evita entre el agua en el interior de la prenda.

3.1. Delanteros:

Son dos delanteros con canesús que formarán los bolsillos de pecho y parte de la espalda.

El canesú, por la parte del delantero, cerrará el bolsillo de pecho a la altura de la profundidad de la sisa, rematado dicho canesú por dos pespunte con una separación de 9 milímetros que formará la cartera del pecho. La parte que forma el canto del delantero derecho, lleva la cremallera cubierta con una solapa del delantero derecho, cerrándola con la cremallera y los seis broches macho. La parte superior de esta solapa terminará a 9 centímetros de anchura haciendo la vez de tapabocas, con un broche más que cierra el cuello y con dos pespunte alrededor de 9 milímetros

3.2. Espalda:

Unida a los delanteros por los costados y el canesú. Dicho canesú formará la espalda, las mangas y la parte superior de los delanteros. En la parte inferior de los costados llevará unas aberturas de 20 centímetros, para comodidad del usuario, rematadas con un pespunte de 9 milímetros y lo cerrará una travilla de 6 centímetros terminada en pico con dos pespunte de 9 milímetros y un broche. Los costados a la altura del talle llevarán unos pasadores de 6 centímetros con dos pespunte de 9 milímetros. Una vez montada la prenda va rematada en todo lo que es el bajo por un pespunte de 3 centímetros

3.3. Mangas:

Las mangas serán de una pieza, unidas al canesú, al delantero y a la espalda, rematadas en su bocamanga por un pespunte de 15 milímetros y cerradas por la parte inferior, en la sangría, con una costura normal. Llevará dos ojetes situados a 1 centímetros de la axila y separados por cuatro centímetros divididos dos a dos por la costura interior de la manga.

3.4. Cuello:

Consta de dos piezas de género principal unidas por una parte superior, por un pespunte de 9 milímetros. Llevará en el escote 4 broches proporcionalmente repartidos.

3.5. Bolsillos:

—Exteriores:

Bolsillo de pecho: dos bolsillos de pecho situados a la altura de ambos tejidos con una boca horizontal de 135 milímetros de ancho por 185 milímetros de profundidad.

El canesú de la parte del delantero, rematado por dos pespunte con una separación de 9 milímetros, formará la cartera. Dicho canesú cerrará el bolsillo de pecho, a la altura de la profundidad de la sisa.

Bolsillo inferior: Dos bolsillos inferiores formados por dos vivos, montado el superior sobre el inferior. Dichos vivos estarán tapados por una cartera, la cual llevará alrededor dos pespunte de 9 milímetros la boca horizontal medirá 255 milímetros de ancho por 195 de profundidad.

—Interiores:

Llevará dos bolsillos interiores situados a la altura de los tellos, con una boca horizontal de 155 milímetros de ancho por 185 de profundidad.

Tanto los bolsillos superiores como los inferiores llevarán, para poder efectuar el cierre, sendos broches situados a 5 milímetros del pespunte inferior en su parte central, y los correspondientes broches macho en el bolsillo, situados a 25 milímetros del pespunte inferior del lado libre superior.

3.6. Capucha

Compuesta por dos piezas de género principal unidas por su

centro por costura y pespunte a 1 milímetro y otras dos piezas de forro acolchado, unidas en su parte central por una costura cerrada por su bajo, con dicha costura y pespunte a 1 milímetro. Toda su parte superior va con dos pespunte a 15 milímetros uno de otro y cuatro broches macho del cuello, y un cordón que cierra la parte superior de la capucha y sale por dos ojetes instalados en la parte del escote con el forro.

3.7. Forro

Consta de piezas gemelas con el género principal, con la única diferencia que llevan dos bolsillos de plastón a la altura del pecho, canesú de delanteros, canesú de espalda y mangas todo en una pieza y cerrado por una única costura de manga inferior.

Llevará en una de las costuras etiqueta indicadora de talla y etiqueta con indicación del año a que corresponde.

4. Impermeable dos piezas

Por dos piezas, chaquetón y pantalón.

a) Chaquetón: con capucha.

b) Pantalón: recto.

5. Jersey cuello cisne

Jersey confeccionado en lana acrílica. Punto liso, manga larga con cuello vuelto. Color azul marino.

6. Jersey cuello en pico

Jersey confeccionado en lana acrílica. Punto liso, manga larga con cuello de pico. Color azul marino.

ANEXO III

PANTALONES

1. Pantalón recto. (Figura 6).

1. *Descripción:* la medida de bajo oscilará entre 160 milímetros y 220 milímetros según el usuario.

1.1. Pretina:

Se compone de dos hojas, con una anchura de 40 milímetros y un interior de dos hojas prefabricadas. Tendrá seis puentes de 50 milímetros de luz, distribuidos proporcionalmente.

1.2. Delantero:

Entallados mediante pinzas de 20 milímetros de profundidad. Tendrá bragueta de cremallera. Los bolsillos inclinados en costado serán de 180 milímetros de abertura, con una separación de 50 milímetros entre su borde superior y la costura del delantero con el trasero. Llevará un bolsillo de relojera de 70 milímetros de boca en la costura de montaje de la pretina.

1.3. Trasero:

Con pinzas de entalle. Dispondrá de un bolsillo en la parte derecha de 240 milímetros de abertura con un vivo botón y rabilleta. Color azul marino.

2. Falda pantalón. (Figura 7).

2.1. *Descripción:* Falda pantalón de corte recto, con bolsillos y cordón de contraste en costados, pliegues dobles en el centro delantero y trasero, pretina de una pieza con 5 puentes para paso de cinturón y cierre por cremallera. Largo de 100 milímetros por debajo de la rodilla.

2.2. *Delanteros y traseros:* En el centro trasero llevará una cremallera de 180 milímetros de longitud y pliegues interiores dobles de 70 milímetros de profundidad.

2.3. *Bolsillos:* Bolsillos de costado oblicuos, de 180 milímetros de boca.

2.4. *Pretina:* Doble de 35 milímetros de ancho sobre la que irán 5 puentes.

2.5. Color azul marino.

3. Pantalón de montar. (Figura 8)

3.1. *Descripción:* Será de tipo tubo. Dispondrá de una cinta elástica cosida en el bajo para mejorar su sujeción al talón, las medidas de bajo oscilarán entre 160 milímetros y 200 milímetros según el usuario.

3.2. *Pretina:* En la misma confección, medidas y puentes que las del pantalón recto.

3.3. *Delantero*: La bragueta será de cremallera. Los dos bolsillos laterales serán inclinados midiendo 60 milímetros en el costado y 140 milímetros en la parte de la pretina. El de rejolera se practicará en el montaje de la pretina y tendrá una cobertura de 60 milímetros. Las piezas de refuerzo irán situadas en la mitad del muslo hasta la mitad de la pantorrilla, con una anchura máxima de 200 milímetros.

3.4. *Trasero*: Tendrá pinzas en el entalle. El bolsillo será de idénticas medidas y hechura que el pantalón recto.

3.5. *Color azul*.

ANEXO IV

CAMISAS

1. *Camisa de manga larga*. (Figura 9).

1.1. *Cuello*:

Modelo vestir de dos piezas para corbata, entretela fusin con varilla de poliéster autoadhesiva incorporada en el interior de la entretela. Pespunte a 4 milímetros.

1.2. *Mangas*:

Largas. En su terminación antes del puño llevará una abertura con su correspondiente cartera de 15 centímetros de longitud.

1.3. *Espalda*:

Con un canesú de doble tela donde irá unida sin ninguna pinza ni fuelle en el resto de la espalda.

1.4. *Hombreras*:

No lleva hombreras.

1.5. *Bolsillos*:

Dos. Situado uno en cada delantero rectos de parche con una tabla cosida en el centro de 3 centímetros de ancho. con tapeta doble sin entretelar terminado en pico con un ojal y un botón en el centro para su cierre.

1.6. *Botones*:

De poliéster en color gris de 16 líneas y 4 orificios con un mínimo de 7 botones en el delantero.

1.7. *Ojales*:

De 1,5 centímetros de tamaño y efectuado a máquina con hilo de la misma composición que el utilizado en el cosido de la prenda.

En una de las costuras interiores llevará una etiqueta con el número correspondiente al año de entrega.

2. *Camisa de manga corta caballero*. (Figura 10).

2.1. *Cuello*:

Modelo sport. Entretela no fusin con varilla y con vista interior añadida hasta el segundo botón y ojal de los delanteros donde se unirá a un jaretón del mismo ancho hasta la totalidad del largo de la prenda, esta operación se efectuará en el delantero de ojales y en el de botones. Pespunte a 4 milímetros a todo lo largo del cuello y jaretones.

2.2. *Mangas*:

Cortas. En la bocamanga llevará una vuelta de 3 centímetros de ancho con pespunte exterior de 5 milímetros.

2.3. *Espalda*:

Llevará una tapeta o fuelle en el centro de la espalda a partir de su encuentro con el canesú y de 3 centímetros de ancho. Podrá ir cosida en su inicio hasta los cuatro primeros centímetros o en la totalidad de la espalda.

2.4. *Hombreras*:

Dos. Dobles en color negro del mismo tejido que el resto de la camisa. Terminadas en pico con un ojal en cada extremo para su sujeción al botón que deberá ir cosido en el hombro entre 1,5 centímetros y 2 centímetros de la unión del hombro con el cuello.

2.5. *Latiguillos*:

Dos. Uno en cada hombro montado en el canesú a 3 milímetros de la costura del hombro en su unión con la manga.

2.6. *Bolsillos*:

Dos. Situado uno en cada delantero, rectos de parche con una tabla cosida en el centro de 3 centímetros de ancho. Con tapeta doble sin entretelar terminado en pico con un ojal y un botón en el centro para su cierre.

2.7. *Botones*:

De poliéster en color blanco de 16 líneas y 4 orificios con un mínimo de 7 botones en el delantero.

2.8. *Ojales*:

De 1,5 centímetros de tamaño y efectuado a máquina con hilo de la misma composición que el utilizado en el cosido de la prenda.

En una de las costuras interiores llevará una etiqueta con el número correspondiente al año de entrega.

3. *Blusa manga corta de señora*.

3.1. *Cuello*:

Modelo vestir de dos piezas, entretela fusin con carilla de poliéster autoadhesiva incorporada en el interior de la entretela. Pespunte a 4 milímetros.

3.2. *Mangas*:

Cortas. En la bocamanga llevará una vuelta de 3 centímetros de ancho con un pespunte exterior de 5 milímetros.

3.3. *Espalda*:

Con un canesú de doble tela donde irá unida sin ninguna pinza ni fuelle en el resto de la espalda.

3.4. *Hombreras*:

Dos. Sencillos, sin forrar, del mismo tejido y color que la camisa. Terminadas en pico con un ojal para su sujeción al botón que deberá ir cosido en el hombro entre 1,5 centímetros y 2 centímetros de la unión del hombro con el cuello. En el extremo contrario deberá ir cosido aprovechando la costura de la manga con el hombro.

3.5. *Bolsillos*:

Dos. Situados uno en cada delantero, rectos de parche con una tabla cosida en el centro de 3 centímetros de ancho, con tapeta doble sin entretelar terminada en pico con un ojal y un botón en el centro para su cierre.

3.6. *Botones*:

De poliéster, en color gris de 16 líneas y 4 orificios, con un mínimo de 7 botones en el delantero.

3.7. *Ojales*:

De 1,5 centímetros de tamaño y efectuado a máquina con hilo de la misma composición que el utilizado en el cosido de la prenda.

3.8. *Cruce*:

Los botones y los ojales irán en sentido inversos a las camisas de caballero.

ANEXO V

Corbata. (Figura 11).

Longitud total de 1.300 a 1.320 milímetros; ancho pala mayor, 80 a 90 milímetros; ancho pala menor, 35 a 40 milímetros; ancho pieza cuello, 20 a 25 milímetros, y longitud entretela, 1.200 a 1.220 milímetros.

Tres piezas cortadas al biés y unidas entre sí.

Las palas irán forradas del tejido principal.

Color: negro.

Cinturón.

Se compondrá de cinturón y hebilla.

El cinturón será de 40 milímetros de ancho como mínimo y tendrá al menos tres ojales para ajustarlo a la cintura.

Color: negro.

ANEXO VI

CALZADO

1. *Calcetines negros vestir*

De forma corriente, con puño elástico y pie con punto reforzado y puntera.

Color: negro.

2. *Medias pantys*

Constarán de pierna, braga, rombo, talón y puntera.

Color transparente.

3. *Zapato caballero, suela cuero / goma, con cordones* (Figura 12)

3.1. *Corte:*

Formado por pala lisa forrada, cañas forradas, contrafuertes termofundidos y tira de refuerzo.

El cierre de las cañas será por medio de 4 ojetes con o sin ollaos metálicos por los que discurre un cordón.

En la parte trasera, entre el forro y el corte, llevará alojado un contrafuerte de refuerzo termofundido.

3.2. *Piso:* estará formado por vira de cuero, palmilla de fibra sintética, cambrillon de hierro, suela de cuero/goma y tacón formado por tapas de caucho y cuero.

3.3. *Color:* negro.

4. *Zapato señora, suela cuero/goma, mocasín.* (Figura 13)

4.1. *Corte:*

Formado por bandeleta lisa, capote o mocasín forrado, trasera con contrafuerte de material termofusible y banda de cierre.

4.2. *Piso:*

Estará formado por vira de cuero, palmilla de fibra sintética, cambrillón de hierro, suela de cuero/goma y tacón formado por tapas de caucho y cuero.

Altura máxima del tacón: 40 milímetros

4.3. *Color:* negro.

5. *Botas altas cuero motorista.* (Figura 14)

5.1. *Corte:*

El corte es de Box-calf primera calidad con un grosor de piel de 2,2.

5.2. *Forro:*

El forro es piel badana natural; deberá ser moldeado dando forma de la pantorrilla.

5.3. *Piso:*

El piso suela y espey.

5.4. *Construcción:*

La construcción es la llamada gudier, empalmillado y punteado, o sea con dos cosidos: el primero interior sujetando corte, plantilla y cerco y el segundo sujetando cerco y piso de suela el espey, o media suela goma pegado a la suela y cosido.

El relleno se hará con corcho y cola molido entre la plantilla y la suela del piso para dejar aislado el pie de humedad y calor del asfalto.

El cambrellón interior será de acero para que no se deforme la bota.

Altura aproximada 47 centímetros.

5.5. *Color:* negro.

ANEXO VII

GUANTES

1. *Guante de trabajo.*

Guante de trabajo tipo piel flor.

Color marrón/negro.

2. *Guante de algodón:* color blanco.

ANEXO VIII

EQUIPO

1. *Defensa de goma.* (con Tahalí).

1.1. *Defensa.*

Goma maciza forrada de piel negra de 45 centímetros de longitud por 3 centímetros de diámetro.

1.2. *Tahalí defensa.*

Pieza de cuero negro de 32 centímetros de total, quedando en 22 centímetros una vez hecho pasador para correa, siendo su anchura máxima de 7 centímetros. Llevará adosada una pieza también de cuero negro de 8 por 7 centímetros, además de tirilla para sujeción de defensa.

1.3. *Tonfa.*

Bastón de defensa en forma de T fabricado en material de policarbonato o similar, que imposibilita la rotura. La largura del bastón será de 60 centímetros y la empuñadura 17 centímetros.

2. *Grilletes.*

Metálicos unidos por medio de cadena, de llave plana y con doble cierre de seguridad.

3. *Equipo reflectante*

La anchura o altura de las piezas será la siguiente:

Manguitos: 25 centímetros.

Polainas: 25 centímetros.

Cinturón: 5 centímetros.

Deberán ser medidas reales útiles de reflectancia.

El sistema de cierre y fijación reunirán las condiciones adecuadas para adaptarse al personal y las distintas prendas de vestuario.

Si las necesidades del servicio lo requieren y así se recoge en el reglamento de cada Cuerpo, se podrá utilizar chaleco reflectante.

Tejido: deben de cumplir «las precisiones uniformes relativas a la homologación de tecas reflectantes para agentes de Policía», elaborada por el Laboratorio Central Oficial de Electrónica del Ministerio de Industria y Energía, acreditándose mediante certificado de homologación emitido por laboratorio autorizado.

ANEXO IX

EMBLEMAS

1. *Emblema municipal: placa policial de pecho.* (Figura 15)

Contendrá el escudo del municipio, en la forma que lo tenga definido reglamentariamente. Debajo del mismo figurará el empleo y la leyenda Policía Local.

2. *Emblema de la Comunidad Autónoma de Aragón: emblema de brazo.* (Figura 16)

Contendrá el escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. *Emblemas de vehículos:*

Todo vehículo de servicio ordinario de la Policía Local, llevará el emblema municipal en los lugares siguientes:

Turismos, furgonetas y grúas: en las puertas delanteras del vehículo.

Motos: en la parte lateral del carenado o en la parte frontal del mismo.

Las medidas irán en proporción con la superficie de la parte del vehículo sobre la que figure.

ANEXO X

DISTINTIVOS

Identificación de vehículos. (Figura 17).

Además del emblema municipal que deberá llevar todo vehículo policial de servicio ordinario, éstos se deberán distinguir por su color y otras inscripciones.

Color exterior:

Será blanco y azul distribuidos de la siguiente forma:

Vehículos de 4 ruedas: puertas delanteras en azul, resto blanco.

Vehículos de 2 ruedas: maletas traseras y parte lateral del carenado en azul, parte frontal del carenado en blanco.

Otras inscripciones.

En aquellos Cuerpos de Policía Local que dispongan de más

de un vehículo, deberán ir provistos de una numeración, en lugar visible.

Se pondrá debajo del emblema municipal la leyenda Policía Local arriba y Localidad debajo.

Motos: en la parte frontal del carenado se pondrá la leyenda de Policía Local.

Cuando, dadas las características del municipio, se disponga de número telefónico especial o existan unidades específicas de protección ciudadana, podrá figurar igualmente referencia a los mismos.

De identificación profesional, o de grado. (Figura 18).

Señalan la categoría jerárquica de los mandos de la Policía Local. Se llevarán en hombreras y en la parte frontal de la prenda de cabeza.

Inspector o superintendente

Tres ramas de roble, bordadas en dorado.

Subinspector o intendente principal

Dos ramas de roble, bordadas en dorado.

Oficial o intendente

Una rama de roble, bordada en dorado.

Suboficial o inspector

Tres barras, bordadas en plata, de 1,5 centímetros de ancho y separadas por 5 milímetros.

Sargento o subinspector

Dos barras, bordadas en plata, de 1,5 centímetros de ancho y separadas por 5 milímetros.

Cabo u oficial

Una barra, bordada en plata, de 1,5 centímetros de ancho.

ANEXO XI

RELACION DE PRENDAS Y COMPLEMENTOS EQUIPO BASICO

- A) Prendas básicas
- Gorra de plato
 - Cazadora
 - Pantalón y cinturón negro.
 - Falda pantalón (opcional para mujeres en vez de pantalón) y cinturón negro.
 - Camisa de manga larga.
 - Camisa de manga corta (blusa de manga corta para mujeres).

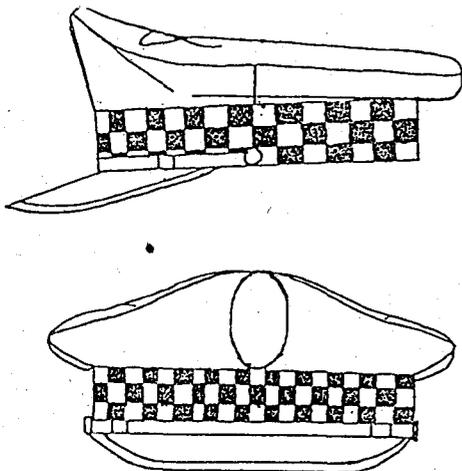


FIGURA 1

- Corbata.
- Calcetines negros.
- Zapatos de cordones.
- Zapatos de mujer (opcional con falda pantalón).
- Medias transparentes (opcional con falda pantalón).
- Guantes blancos.
- Prendas complementarias
 - Jersey de cuello en pico: alternativo a la cazadora para su uso interior de las dependencias policiales (opcional para el Ayuntamiento).
 - Jersey de cuello de cisne (alternativo a la cazadora para su uso fuera de las dependencias policiales (opcional para el Ayuntamiento).
 - Anorak.
 - Impermeable.
- Prendas para Servicios Especiales: Motoristas
 - Casco de motorista.
 - Cazadora de motorista.
 - Pantalón de montar.
 - Botas altas de motorista.
 - Guantes de motorista.
 - Restantes elementos iguales que el uniforme ordinario.

ANEXO XII

CRITERIOS ORIENTATIVOS DE RENOVACION DEL VESTUARIO

- Gorra de plato: 2 años
- Gorra montañera: 2 años
- Casco de motorista: 6 años
- Cazadora: 2 años
- Anorak: 3 años
- Pantalón: 1 año
- Falda pantalón: 1 año
- Cinturón negro indefinido
- Jerseys: 2 años
- Camisas: 1 año
- Corbata: 1 año
- Zapatos: 1 año
- Botas: 2 años
- Calcetines y medias: 1 año
- Guantes blancos: 1 año
- Guantes de piel: 2 años
- Guantes de motorista: 2 años

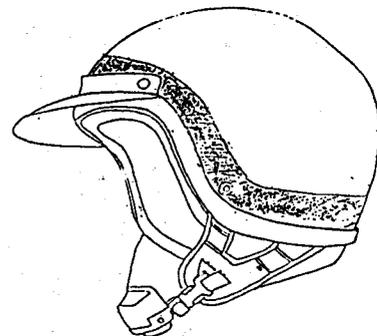


FIGURA 2

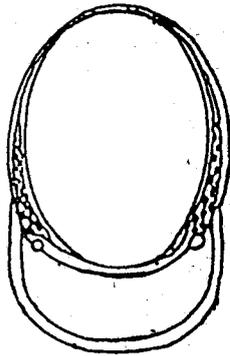
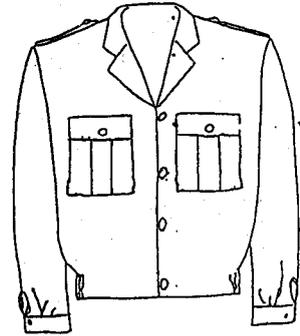
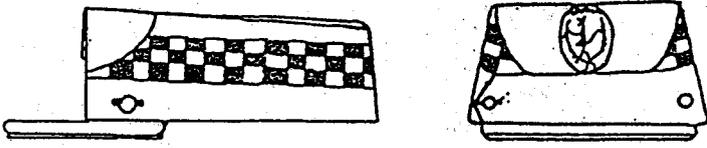


FIGURA 3

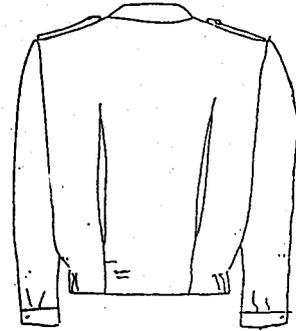


FIGURA 4

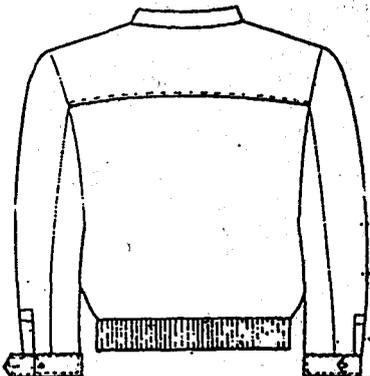
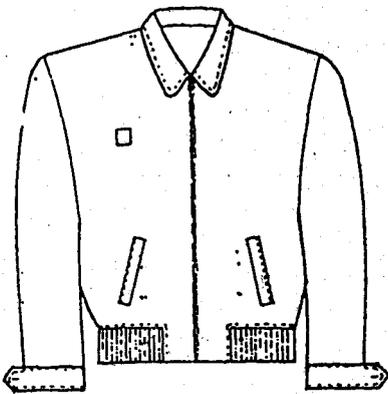


FIGURA 5

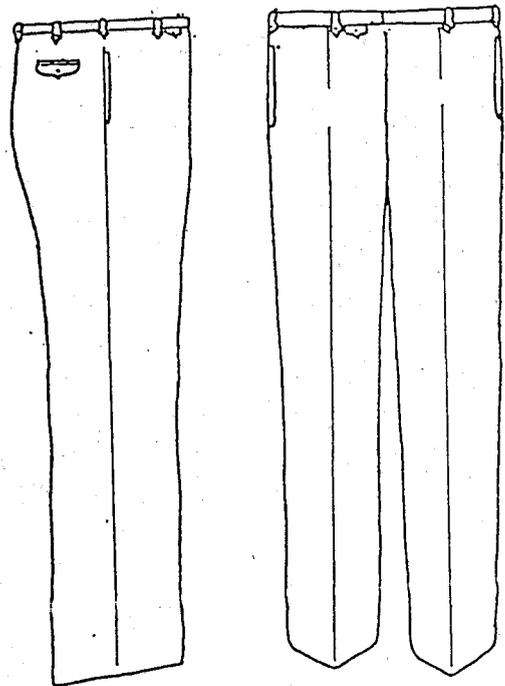


FIGURA 6

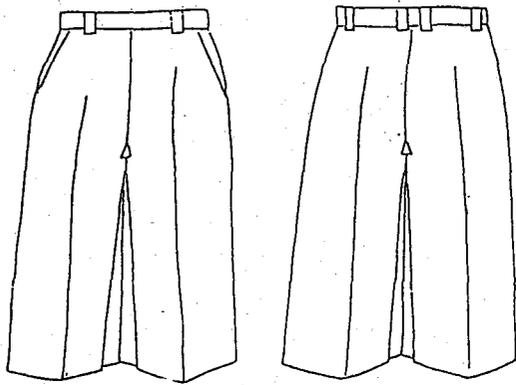


FIGURA 7

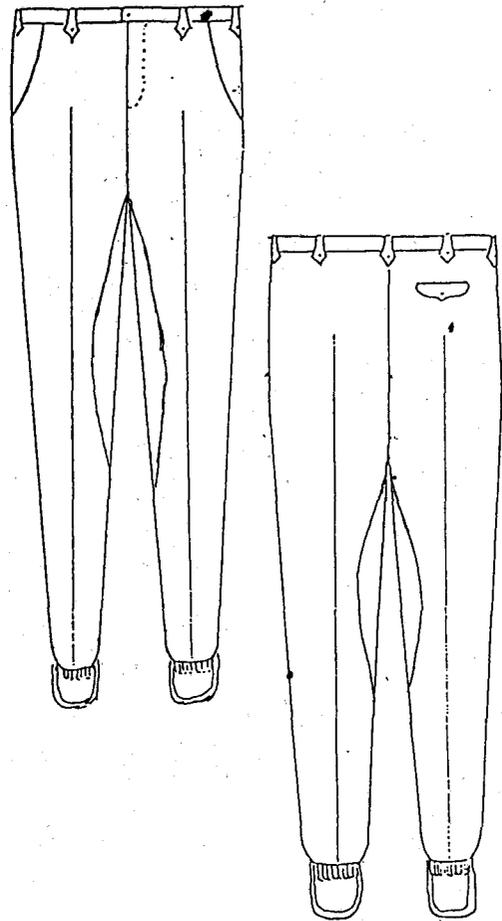


FIGURA 8

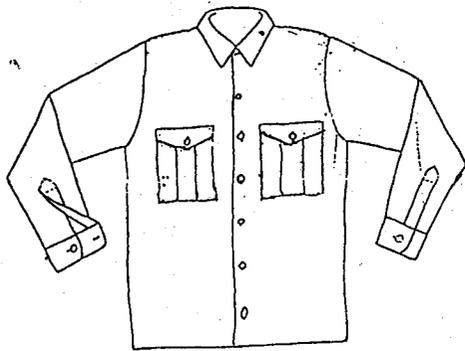


FIGURA 9



FIGURA 10



FIGURA 11

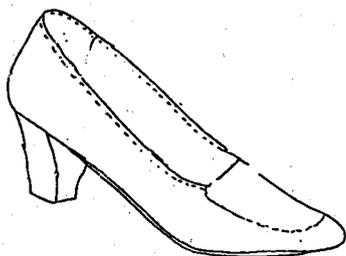


FIGURA 13



FIGURA 12

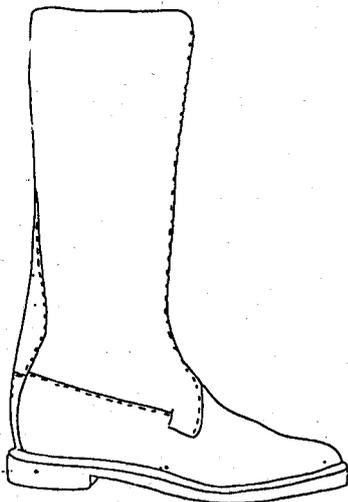


FIGURA 14

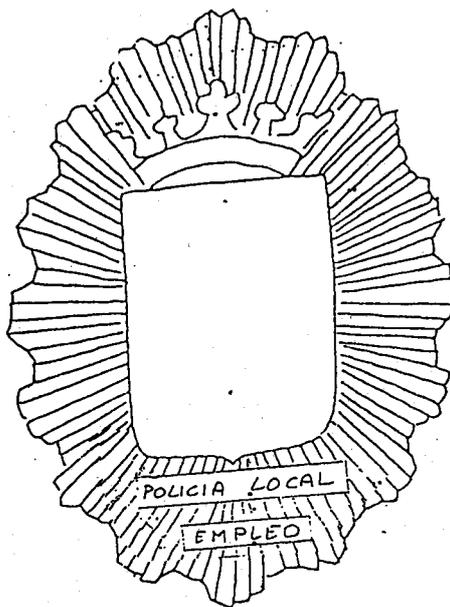


FIGURA 15

EMBLEMA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

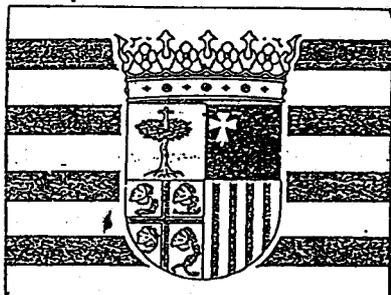


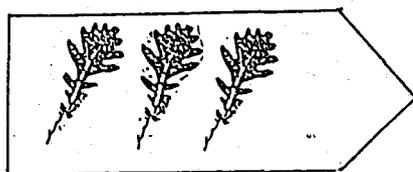
FIGURA 16

MEDIDAS: 7 cm. ancho
5,50 cm. alto

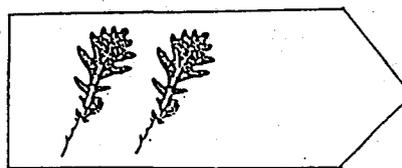
Anchura barras amarillas: 7 mm.
Anchura barras rojas 5 mm.



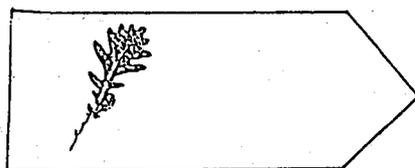
FIGURA 17



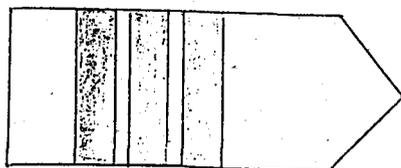
SUPERINTENDENTE



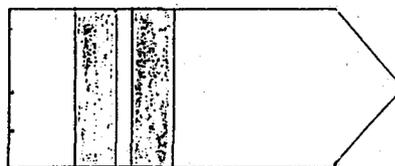
INTENDENTE PRINCIPAL



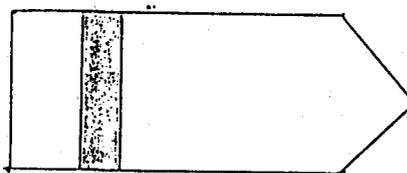
INTENDENTE



INSPECTOR



SUBINSPECTOR



OFICIAL

FIGURA 18